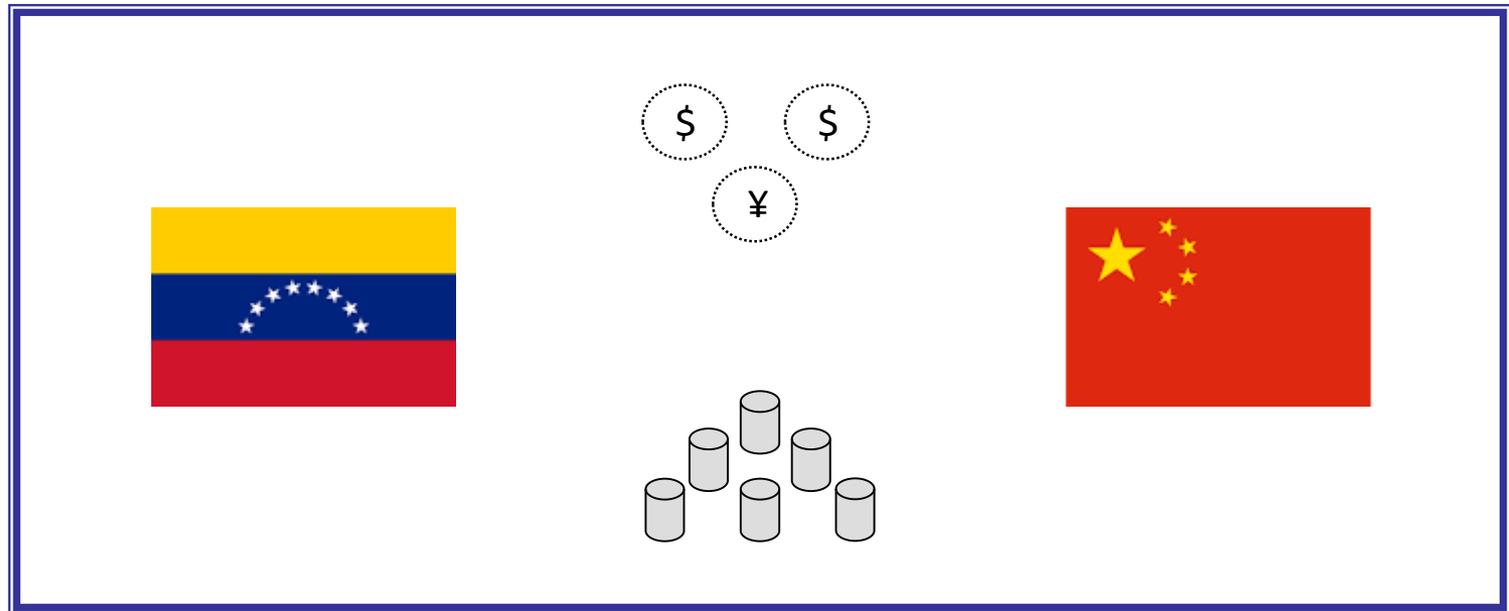


La relación contractual en el financiamiento chino a cambio de petróleo: El caso Venezuela

Natalia Boza Scotto

Universidad Monteávila



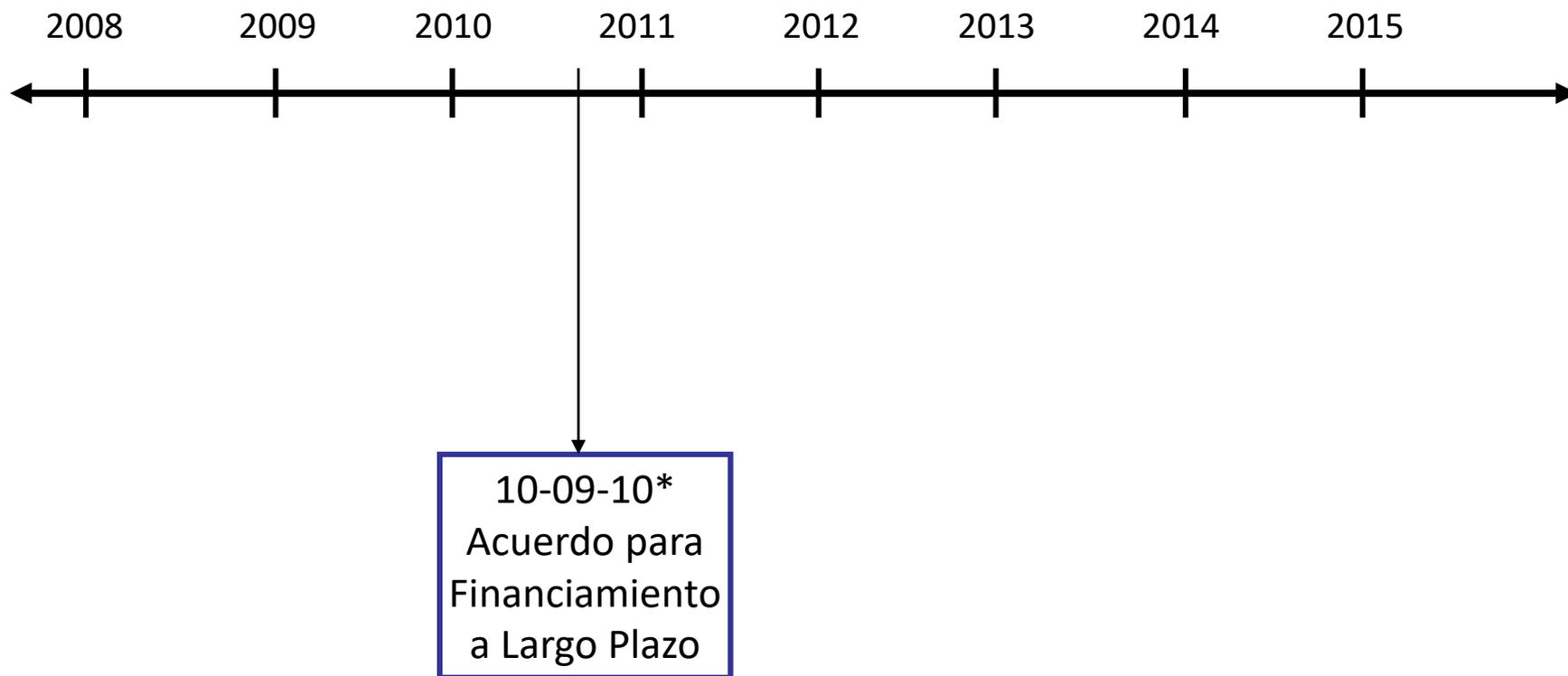
Introducción.

1. Petropréstamos entre Venezuela y China:

1.1. Acuerdo sobre Cooperación para
Financiamiento a Largo Plazo (2010).

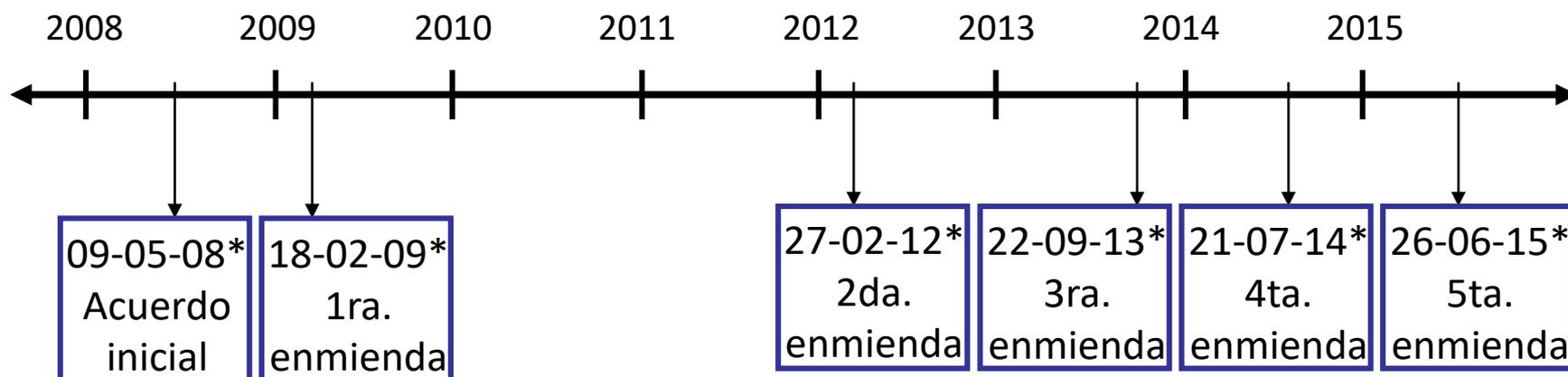
2.2. Convenios sobre el Fondo de
Financiamiento Conjunto Chino-
Venezolano (2008-2015).

Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre Cooperación para Financiamiento a Largo Plazo



* Fecha de suscripción del tratado (no de su entrada en vigor).

Convenios entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre el Fondo de Financiamiento Conjunto



* Fecha de suscripción de los tratados (no de su entrada en vigor).

2. Interpretaciones de la relación contractual, conforme al Derecho venezolano:

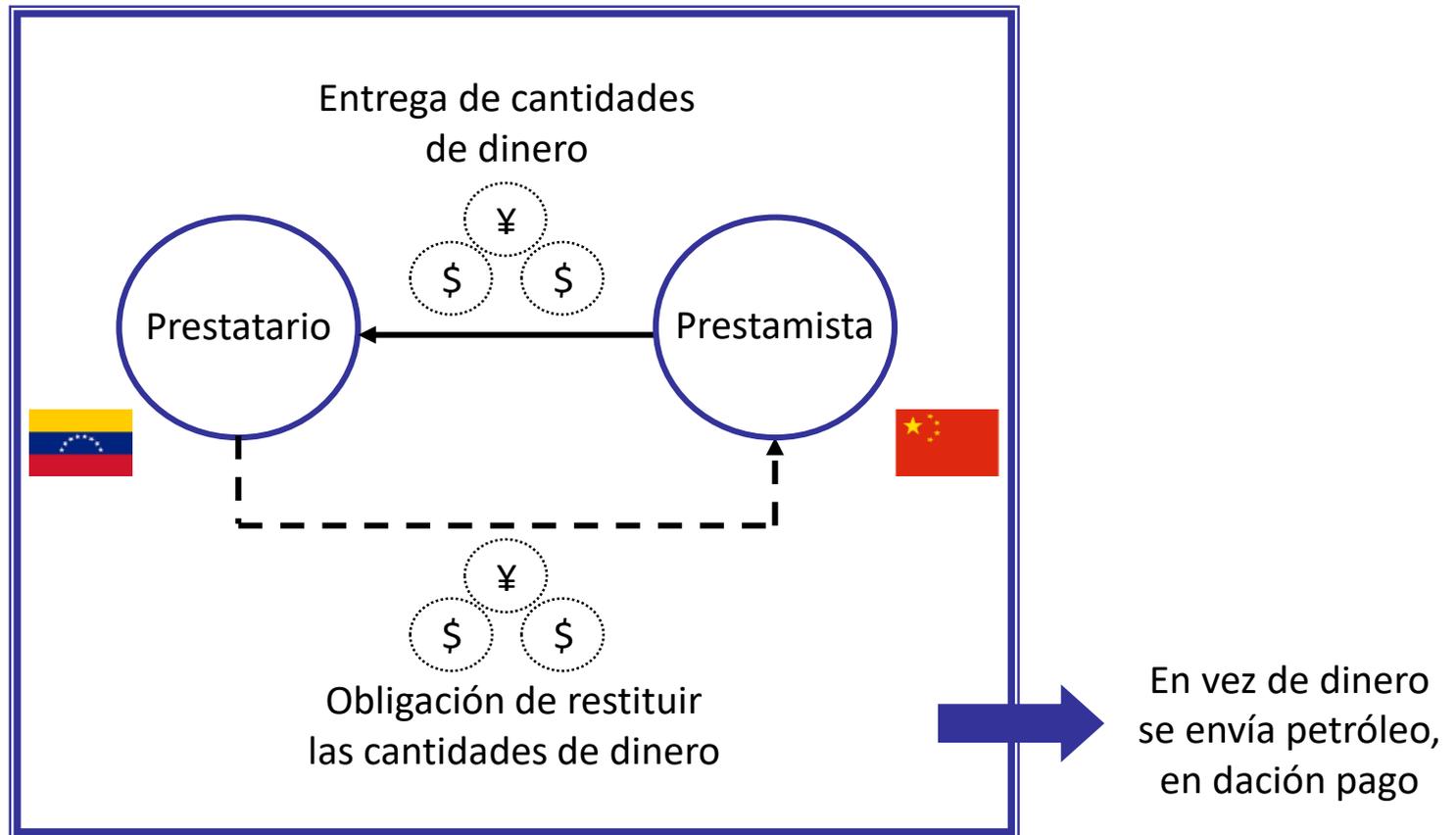
2.1. Préstamo de dinero, con dación en pago.

2.2. Compraventa, con pago anticipado del precio.

2.3. Existencia de dos contratos enlazados: Préstamo de dinero y compraventa.

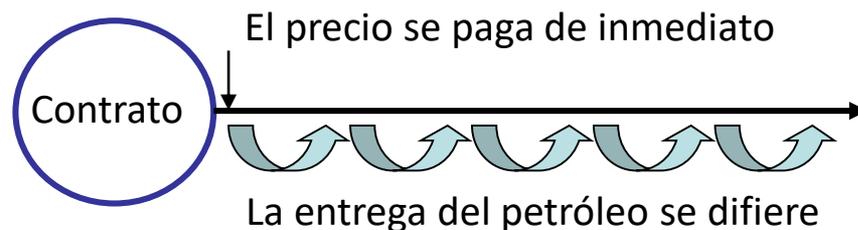
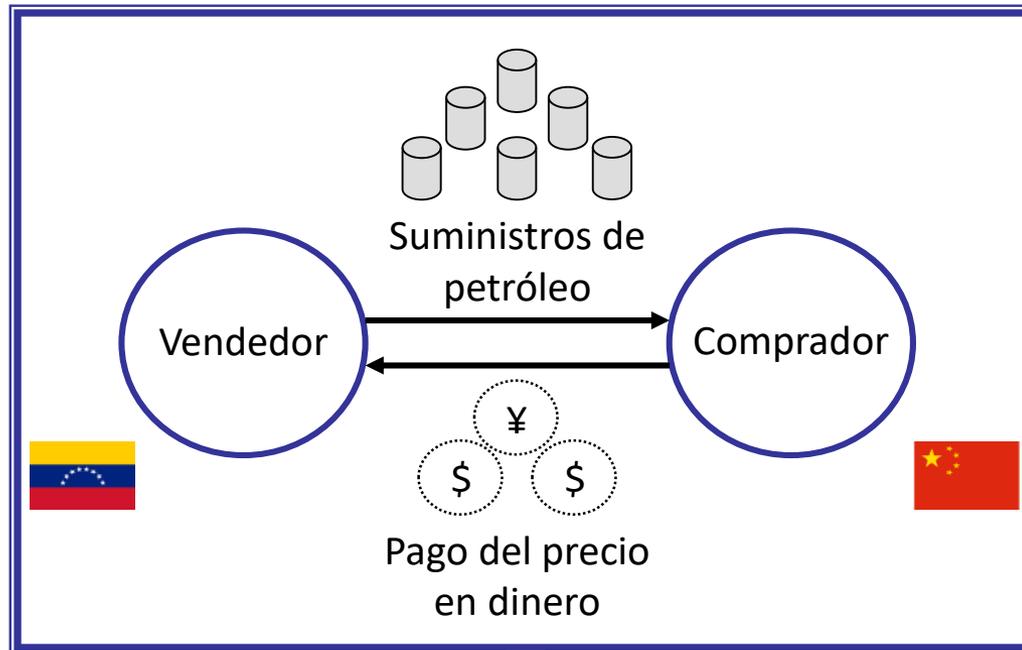
2. Interpretaciones de la relación contractual, conforme al Derecho venezolano

2.1. Existencia de un solo contrato: Préstamo de dinero, con dación en pago



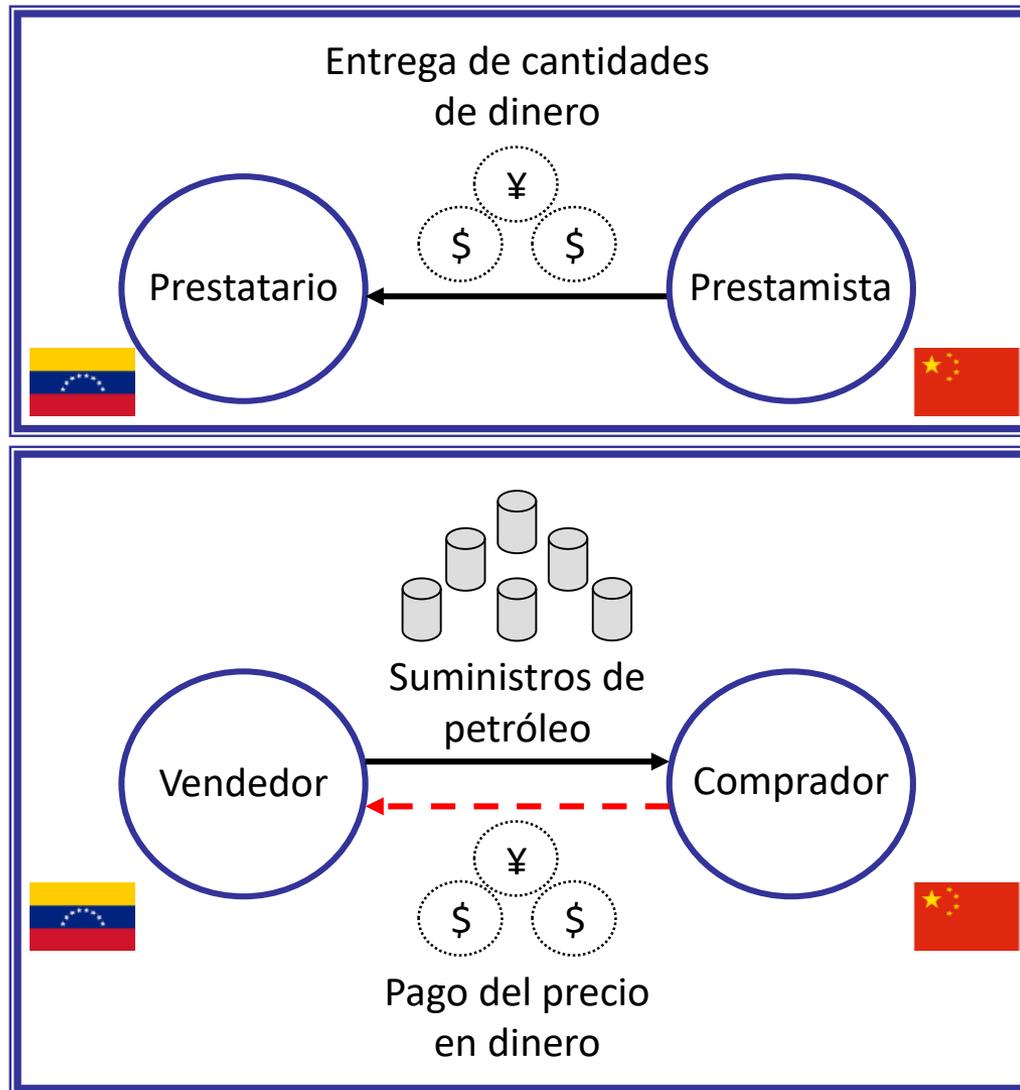
2. Interpretaciones de la relación contractual, conforme al Derecho venezolano

2.2. Existencia de un solo contrato: Compraventa, con pago anticipado del precio



2. Interpretaciones de la relación contractual, conforme al Derecho venezolano

2.3. Existencia de dos contratos enlazados: Préstamo de dinero y compraventa



3. Algunas implicaciones relevantes de los petropréstamos, como expresión de una relación jurídica compleja:

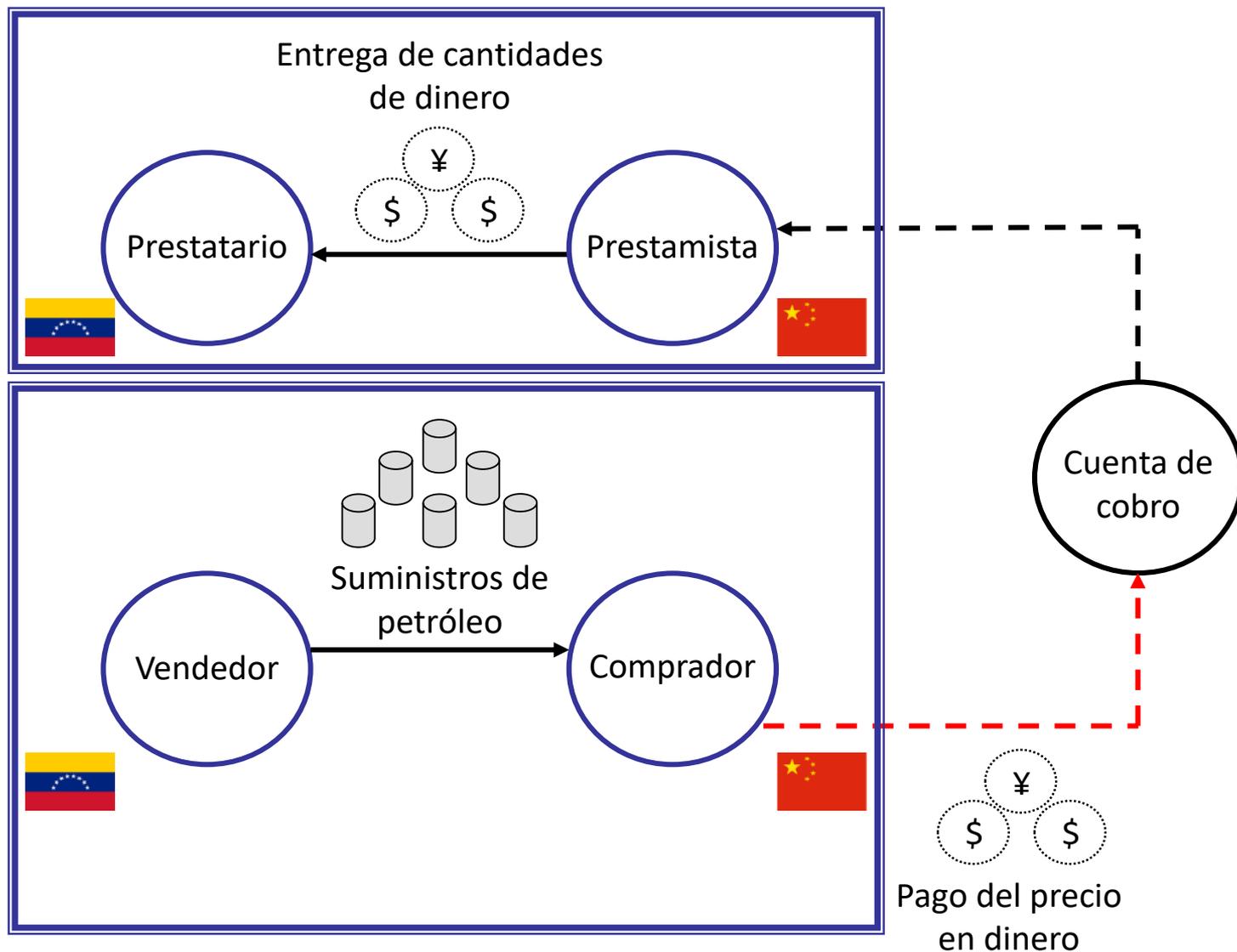
3.1. Quiénes son las partes contratantes.

3.2. Acuerdo marco cuya ejecución comporta nuevos pactos.

3.3. El petróleo como objeto del contrato de compraventa.

3.4. Punto de enlace entre los dos contratos: Extinción de las acreencias recíprocas por compensación.

Punto de enlace entre los dos contratos enlazados: Extinción de las acreencias recíprocas por compensación



Conclusión:

Existen dos acreencias recíprocas:



Venezuela:
Acreedor del precio
del petróleo



China
Acreedor del préstamo
dinerario

Éstas se extinguen por compensación, hasta el monto de la menor acreencia.



Los petropréstamos convierten a China en un acreedor privilegiado.